



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 6 de abril de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2018-00764 00
DEMANDANTE:	EDUARDO RIOS ORTEGA
DEMANDADOS:	PORVENIR S.A –COLFONDOS S.A Y COLPENSIONES
DECISIÓN:	DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

Recibido el expediente el 18 de noviembre de 2021, proveniente del Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, cúmplase lo resuelto por el superior.

  
**ÓSCAR ANDRÉS BALLEÉN TRUJILLO**  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 6 de abril de 2022

Como es el mandato de los artículos 365 y 366 del CGP, se efectúa la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho y los gastos acreditados, así:

Gastos procesales a cargo de COLFONDOS S.A.	\$ 4.100,00 (archivo 2 página 165)
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de COLFONDOS S.A. (archivo 04)	\$1.000.000,00
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de PORVENIR S.A. (archivo 04)	\$1.000.000,00
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de COLFONDOS S.A. (carpeta segunda instancia, archivo 22, página 18)	\$ 908.526,00
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de PORVENIR S.A. (carpeta segunda instancia, archivo 22, página 18)	\$ 908.526,00
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de COLPENSIONES . (carpeta segunda instancia, archivo 22, página 18)	\$ 908.526,00

Son en total: UN MILLÓN NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS . (\$1.912.626.00) a cargo de COLFONDOS S.A., UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS Y SEIS A cargo de PORVENIR S.A. y NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$908.526) a cargo de COLPENSIONES, todos a favor de la parte demandante.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO

Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 6 de abril de 2022

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho, la que puede cuestionarse por vía de los recursos de que trata el artículo 366 CGP.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

**ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO**  
**JUEZ**